

SECCION IV.

De las calidades que deben tener los miembros del congreso.

Todas las disposiciones relativas á las calidades que han de tener los individuos de las dos cámaras del congreso estan sacadas de la constitucion, y por eso las pasamos aqui por alto como inútiles.

SECCION V.

Del *quorum* * ó del numero de individuos que es necesario para formar cámara.

Segun la constitucion de los Estados Unidos, la mayoría de cada cámara constituye

* Esta voz *quorum* trae su origen de la costumbre que se ha conservado en Inglaterra, como en la chancillería romana, de dar á ciertos actos de gobierno los nombres de los actos legislativos que las ordenan, ó de las fórmulas que les son propias, estando admitida esta práctica con especialidad para las diferentes órdenes que espiden los tribunales. Es verosímil que este nombre, dado al número de individuos que basta para constituir las cámaras, dimana de alguna fórmula relativa al asunto que empezaba con esta palabra.

un *quorum*. Mientras no hay mayoría tiene que suspenderse y diferirse la cámara de un día para otro; pudiendo empero apremiar á los individuos ausentes del modo y con las penas que creyere oportunas. (*Const.*, sección 1, art. 6.)

El presidente no debe ocupar la silla sino cuando hay un *quorum*; pero si despues de haber esperado algun tiempo se tiene esperanza de reunirlo, puede entonces ocuparse la silla y diferirse la cámara para otro día.

Siempre que en el curso de una sesion se observe que va bajando el número de los individuos presentes hasta llegar á ser inferior al que se necesita para formar un *quorum*, puede pedir cualquiera de ellos que se cuenten; y si no está completo el número, se suspende la sesion.

En el senado de los Estados Unidos, luego que la cámara tiene un *quorum*, y el presidente ha tomado su asiento, se lee el acta de la última sesion para corregir los yerros que pudieran haberse cometido en su redaccion.